

# Jurisprudencia reciente sobre infracciones de origen

**Dr. Flavio BARREDA PAREDES**

*Quinta Jornada de Derecho Aduanero*

Montevideo, 24 de noviembre de 2021



Ministerio  
**de Economía  
y Finanzas**

Dirección Nacional de Aduanas



**CASO 1:** DUA (Código de Acuerdo 3024) - Acuerdo de Complementación Económica N° 2 (Uruguay-Brasil) - Régimen de Origen A.C.E. N 18 - Decisión CMC N° 01/09 que incorporó el 77° Protocolo Adicional al A.C.E. N° 18 aprobado por el Decreto 169/011 - Procedimiento de control del C.O. regulado en Anexo de la R.G. N° 22/2018.

**TIPIFICACIÓN:** infracción de defraudación -art. 204 CAROU- (**el despachante no concurrió a la audiencia indagatoria y tampoco evacuó el traslado de la acusación**)

**FALLO:** SENTENCIA FIRME Y EL CONDENADO ABONÓ LA DEUDA.-

**SENTENCIA DEFINITIVA N° 144/2020 DE 17/11/20:** *Se constató por los funcionarios actuantes que los certificados de origen presentados no cumplieron con el protocolo establecido por el Acuerdo en virtud de que en los campos 15 y 16 carecieron de las firmas autógrafas correspondientes. Si bien en el sistema LUCIA el despachante de aduana declaró como código de documento "ORIP" correspondiente al certificado de origen en formato papel, escaneó con cada uno de los DUAs denunciados un recaudo que no se ajustó tampoco al modelo digital (código CODP) sino que sería una visualización amigable del archivo XML del COD.*



**CASO 2:** DUA (Código de Acuerdo 3024) - ámbito de aplicación "J" autopartes (piezas) sector automotor del Acuerdo de Complementación Económica N° 2 (Uruguay-Brasil) - Régimen de Origen A.C.E. N 18 - Decisión CMC N° 01/09 que incorporó el 77° Protocolo Adicional al A.C.E. N° 18 aprobado por el Decreto 169/011 - Procedimiento de control del C.O. regulado en Anexo de la R.G. N° 22/2018.

**TIPIFICACIÓN:** infracción de defraudación **a título de culpa** -art. 204 CAROU-

**FALLO:** CONDENA RECURRIDA, SE ENCUENTRA A CONSIDERACIÓN DEL TAC 1° TURNO.-

**SENTENCIA DEFINITIVA N° 92/2021 DE 14/09/21:** *Se constató que el despachante de aduana denunciado declaró en el sistema LUCIA el código "ORIP" correspondiente a un certificado de origen formato papel pero en cada uno de los DUA's involucrados agregó documentos escaneados que tampoco se ajustan al modelo digital (código CODP) pues serían una visualización amigable del archivo XML del COD.*

*La magistrada concluyó que no pueden considerarse meros errores formales y que tales errores cometidos por el despachante de aduana hicieron que no se presentaran los certificados de origen que permitían a las mercaderías importadas beneficiarse del trato arancelario preferencial previsto por el Acuerdo de Complementación Económica N° 2.*



**CASOS 3, 4, 5, 6 y 7:** DUA (Código de Acuerdo 310 - MERCOSUR) - Acuerdo de Complementación Económica Nro. 18 (Protocolo 77 Apéndice IV - Decisión CMC N° 01/09 - aprobado por el Decreto 169/011); Procedimiento de control del C.O. regulado en Anexo de la R.G. N° 22/2018.

**TIPIFICACIÓN:** infracción de defraudación a título de culpa -art. 204 CAROU- (salvo el caso 5 donde el despachante no concurrió a la audiencia indagatoria y no evacuó el traslado de la acusación)  
**Caso 3 - SENTENCIA DEFINITIVA N° 101/2021 DE 20/09/21**: Se constató que el certificado de origen agregado refirió a una factura distinta de la mercadería importada. Además ese certificado de origen ya había sido presentado correctamente en otro DUA. La sentenciante entendió que no existió un error formal en el certificado de origen, sino que lisa y llanamente no se presentó el certificado de origen correspondiente a la mercadería importada, por lo que no es posible que tal mercadería pueda beneficiarse del trato arancelario preferencial invocado. CONDENA RECURRIDA, SE ENCUENTRA A CONSIDERACIÓN DEL TAC 2° TURNO.-

**Caso 4 - SENTENCIA DEFINITIVA N° 100/2021 DE 20/09/21**.- CONDENA FIRME, SENTENCIA INAPELABLE POR TRATARSE DE INSTANCIA ÚNICA EN RAZÓN DE LA CUANTÍA.-

**Caso 5 - SENTENCIA DEFINITIVA N° 84/2021 DE 02/09/21**.- CONDENA FIRME (NO APELADA).-

**Caso 6 - SENTENCIA DEFINITIVA N° 145/2021 DE 18/10/21**.- CONDENA RECURRIDA.-

**Caso 7 - DICTAMEN DE FISCALÍA DE 17/09/21:** Se detectó que se ingresó el código "CODM" para un certificado de origen digital y se observó que en esta operación el C.O. presentado corresponde a mercadería que fue despachada en otro DUA, en el cual a su vez se adjuntó el mismo CO y también en ese caso se amparó a los beneficios arancelarios. Solicitó la condena por defraudación a título de culpa.

# Muchas gracias

## Dr. Flavio BARREDA PAREDES

*Quinta Jornada de Derecho Aduanero*

Montevideo, 24 de noviembre de 2021



Ministerio  
**de Economía  
y Finanzas**

Dirección Nacional de Aduanas